



## Resolución Subgerencial N° 002-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 16 ENE. 2017

Visto, la Nota N°006-2017-SSLP, que designo a la Ing. **Angélica María Parra Lévano**, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las I.E. de la Provincia de Ica, Región Ica" y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, preceptúa que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas por el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, a través de Nota N° 006-2017-SSLP, de fecha 11 de enero del 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos designo a la Ing. Angélica María Parra Lévano como Inspector de Obra, correspondiendo formalizar dicha designación mediante acto resolutivo;

Que, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales a los responsables de la función designada a través del ROF el Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, que delega funciones a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Con la conformidad y sus facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902" y Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 Setiembre de 2016 que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a la Ing. Angélica María Parra Lévano como Inspector de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo con Infraestructura de Protección Solar en las I.E. de la Provincia de Ica, Región Ica"



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, a la CONSTRUCTORA QR S.A, representada por el Sr Quispe Rodríguez Juan Cancio, con domicilio legal en Cal. Los Olivos Mz. V Lote 13 Coo. Vivienda Umamarca, Distrito de San Juan de Miraflores - Lima, a la Ing. Angélica María Parra Lévano y a los Órganos correspondientes con arreglo a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS  
.....  
ING. NESTOR F. BERNAOLA PAREDES  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

 **SUBGERENCIA DE SUPERVISION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS**

Ica, 16 de enero de 2017

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN.**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remite a  
Ud. Copia en original de la R.S. – SSLP.

**Nº 002-2017 de fecha 16-01-2017**

La presente copia constituye la transcripción oficial de  
dicha Resolución.